I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001310

**DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2014**

**Cerrillos,** 21 NOV. 2014

**V I S T O S:**

La Providencia del Administrador N°103/1725/2014; el Memorándum N°1000/490/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1139/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, por Decreto Exento N°202/1139/2014 se aprobó el Programa denominado **"TALLERES ARTISTICOS CERRILLOS 2014"**, que tendrá por objetivo general, promover el arte y la cultura otorgando el acceso a talleres artísticos de calidad a la comunidad de Cerrillos, en el Centro Cultural Tío Lalo Parra y Territorio, aplicando un método educativo permanente durante el año 2014.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de Septiembre del 2014, suscrita entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JANE MARY CASTAÑEDA LUENGO,** cédula de identidad N°16.945.481-7, para que se desempeñe como Monitor Taller de Danza Árabe de dicho programa.

2. El contrato regirá desde el 01 de Agosto al 30 de Noviembre del 2014. El servicio que se contrata consistirá en dos clase semanal de 2 horas cronológicas cada una.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **JANE MARY CASTAÑEDA LUENGO** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **JANE MARY CASTAÑEDA LUENGO**, la suma total de $640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, en 04 cuotas mensuales de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001310

**DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2014**

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **JANE MARY CASTAÑEDA LUENGO** del correspondiente informe de funciones desempeñadas y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**MARCO ZEPEDA RISSO**
**Administrador Municipal**

**MZR/CUCH/FCQ/avq.**

**Distribución:**
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesada
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

# CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **JANE MARY CASTAÑEDA LUENGO**, chilena, cédula de identidad N°16.945.481-7, domiciliada en Rapa Nui N° 6256, teléfono 97154864, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/ 1139 /2014, de fecha 02 de julio del 2014 que aprueba el Programa denominado **"TALLERES ARTISTICOS CERRILLOS 2014"** que tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Coordinación de las distintas áreas del Departamento de Cultura (jefatura).
- Desarrollar planificación artístico cultural para la comuna de Cerrillos, de una forma sistemática. Compuesta por una cartelera artístico cultural estable y de calidad, enriqueciendo está a través de proyectos emergentes como el caso de Fondart, Proyectos Comunales, etc.
- Postular a fondos concursables: Gore, Consejo, Fondart, etc.
- Generar sistemas de mediación cultural tendientes a la entrega de contenidos vinculados a la experiencia estética como un proceso de desarrollo de la capacidad crítica.
- Desarrollar estrategias de trabajo en redes territoriales a nivel comunal y regional, que permitan acercar ofertas programáticas y generar audiencias en el espacio comunal y en el Centro Cultural Tío Lalo Parra.
- Acercar las expresiones artísticas al territorio en forma inclusiva y participativa de la comunidad.

Don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **JANE MARY CASTAÑEDA LUENGO**, para que realice la función de monitor de Danza Árabe, en la Sedes sociales a confirmar.

**SEGUNDO:** Los servicios contratados rigen para los días en que se lleve a efecto dicho programa, esto es, del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2014. Ser realizaran dos clases semanales de 2 horas cronológicas cada una.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **JANE MARY CASTAÑEDA LUENGO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **JANE MARY CASTAÑEDA LUENGO,** la suma total de $ 640.000 brutos (seiscientos cuarenta mil pesos brutos) pagaderos en 04 cuotas mensuales de $ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) brutos, pagaderos dentro de los diez días siguientes al mes en que prestó el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JANE MARY CASTAÑEDA LUENGO** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que doña doña **JANE MARY CASTAÑEDA LUENGO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña doña **JANE MARY CASTAÑEDA LUENGO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SÉPTIMO:** Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **JANE MARY CASTAÑEDA LUENGO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**ARTURO AGUIRRE GACITUA**
**ALCALDE** Ron Poden.

**JANE MARY CASTAÑEDA LUENGO**
**C.I. 16.945.481-7**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**
20/11/2014

MBF